

235

ORDEN de 13 de febrero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática)— y se abre plazo de presentación de instancias para acceder a listas de espera de funcionarios interinos.

Vista la propuesta formulada por el Director General de la Función Pública como resultado final de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática)—, convocadas por Resolución de 7 de enero de 1994 (BOA número 6, de 13 de enero), y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), he resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática)—, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación final obtenida y con expresión del Departamento de adscripción y localidad de destino.

Segundo.—Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto se presentarán en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales —Dirección General de la Función Pública.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986 (BOA de 1 de diciembre).

Cuarto.—Las personas objeto del presente nombramiento deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quinto.—Cumplidas las condiciones expresadas en los apartados anteriores, los nuevos funcionarios se incorporarán de manera inmediata al Departamento al que hayan sido adscritos, en su localidad de destino, ocupando los puestos de trabajo que se les asignen, lo que será acreditado por la Secretaría General del mismo, al objeto de que la Dirección General de la Función Pública formalice las correspondientes diligencias de toma de posesión, expresivas de la fecha en que empezarán a computarse los efectos administrativos y económicos de los nombramientos.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre un plazo de quince días para que los opositores que hayan superado algún ejercicio de las pruebas selectivas, puedan presentar un «currículum» de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de éstos, manifestando su deseo de acceder a las listas de espera de la clase

de especialidad de Ejecutivos de Informática, para una o más provincias, a efectos de su posible nombramiento como interinos para el desempeño temporal de plazas de funcionarios cuando concurren razones de necesidad y urgencia.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos se efectuará por el mismo Tribunal Calificador designado para las pruebas selectivas de ingreso, actuando el Secretario en representación de la Dirección General de la Función Pública.

La valoración de los méritos para establecer el orden de preferencia en las listas, se ajustará a un baremo con la siguiente estructura:

—Por el total de las calificaciones obtenidas en las pruebas aprobadas de la oposición: Hasta 5 puntos.

—Por méritos de carácter académico: Hasta 5 puntos.

—Por méritos de carácter profesional que tengan relación con las funciones a desempeñar: Hasta 5 puntos.

Con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo se publicará una lista de espera para cada provincia, pudiendo cada aspirante figurar en una o varias de dichas listas, según haya solicitado.

A medida que se produzcan las vacantes cuya cobertura interina sea autorizada para el Departamento interesado, se llamará a los aspirantes que figuran en la lista de espera de la correspondiente provincia, según el orden de puntuación respectivo. Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofrecida, podrá pasar, si así lo desea, al final de la lista, para ser llamado, si procediere, en otra ocasión. Cuando un candidato que figure seleccionado en las listas de más de una provincia sea llamado para cubrir plaza en alguna de ellas, podrá renunciar a la misma conservando su lugar en las restantes; por el contrario una vez se haya efectuado su nombramiento como interino para cubrir plaza en una provincia perderá el derecho que pudiera corresponderle en las restantes, pero, producido su cese durante la vigencia de las mismas listas, podrá solicitar su inclusión al final de las correspondientes a aquéllas.

Los que en el momento en que les corresponda ser llamados estén ya prestando servicios como interinos, en virtud de nombramiento anterior, permanecerán en el mismo puesto hasta que deba producirse su cese, pero mantendrán su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

La lista de espera caducará con la publicación de la siguiente que se confeccione al concluir la correspondiente oposición de la Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática).

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 110.3 y la Disposición Adicional undécima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición del recurso requerirá la acreditación de haber efectuado a este Departamento comunicación previa del mismo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

ANEXO

Relación de Funcionarios de Carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Ejecutivos de Informática).

Apellidos y nombre	Nº. Registro Personal	Departamento
<i>Promoción interna</i>		
Arribas Monge, Carmelo	1679246324 A2021-13	Presidencia y Relaciones Institucionales (Gerencia de Sistemas de Información) Zaragoza
<i>Turno libre</i>		
Galán Herbera, Javier	2543470635 A2021-13	Industria, Comercio y Turismo (D. G. Industria) Zaragoza
González Pastor, Susana	2910081157 A2021-13	Servicio Aragonés de Salud (Area II) Zaragoza

236

ORDEN de 13 de febrero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Administrativos)— y se abre plazo de presentación de instancias para acceder a listas de espera de funcionarios interinos.

Vista la propuesta formulada por el Director General de la Función Pública como resultado final de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Administrativos)—, convocadas por Resolución de 7 de enero de 1994 (BOA número 6, de 13 de enero), y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), he resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala General Administrativa (Administrativos)—, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación final obtenida y con expresión del Departamento de adscripción y localidad de destino.

Segundo.—Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto se presentarán en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales —Dirección General de la Función Pública.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986 (BOA de 1 de diciembre).

Cuarto.—Las personas objeto del presente nombramiento deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quinto.—Cumplidas las condiciones expresadas en los apartados anteriores, los nuevos funcionarios se incorporarán de manera inmediata al Departamento al que hayan sido adscritos, en su localidad de destino, ocupando los puestos de trabajo que se les asignen, lo que será acreditado por la Secretaría General del mismo, al objeto de que la Dirección General de la Función Pública formalice las correspondientes diligencias de toma de posesión, expresivas de la fecha en que empezarán a computarse los efectos administrativos y económicos de los nombramientos.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre un plazo de quince días para que los opositores que hayan superado algún ejercicio de las pruebas selectivas, puedan presentar un «currículum» de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de éstos, manifestando su deseo de acceder a las listas de espera de la clase de especialidad de Administrativos, para una o más provincias, a efectos de su posible nombramiento como interinos para el desempeño temporal de plazas de funcionarios cuando concurren razones de necesidad y urgencia.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos se efectuará por el mismo Tribunal Calificador designado para las pruebas selectivas de ingreso, actuando el Secretario en representación de la Dirección General de la Función Pública.

La valoración de los méritos para establecer el orden de preferencia en las listas, se ajustará a un baremo con la siguiente estructura:

- Por el total de las calificaciones obtenidas en las pruebas aprobadas de la oposición: Hasta 5 puntos.
- Por méritos de carácter académico: Hasta 5 puntos.
- Por méritos de carácter profesional que tengan relación con las funciones a desempeñar: Hasta 5 puntos.